
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2697
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-296-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2025.
Fecha Resolución:	04-04-2025.
Unidad Fiscalizable:	CLUB GABYS.
Titular:	GABRIEL DIAZ GARROTE.
Instructor:	ALVARO IGNACIO DORTA PHILLIPS.
Fecha Validación:	01-12-2025 16:00:23

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CLUB GABYS.

Región: Región de Atacama.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-296-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 01-12-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 01-12-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 14-04-2025.

Fecha de Terminó: 29-07-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fechas 7 de octubre de 2023, 1 de junio y 10 de agosto, ambas de 2024, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 65 dB(A), 54 dB (A) y 57 dB (A), respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a la Norma de Emisión de Ruido D.S 38/2011

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Cumplimiento del D.S. N° 38/2011

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°38/2011 MMA

NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Compra, instalación y calibración de limitados acústico
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 639.990

Comentarios	Compra e instalación de un limitador acústico asociado a los sistemas de sonido con los que cuenta la unidad fiscalizable, con el objeto de controlar la generación de ruido por los equipos de amplificación, sin que el operador del sistema de audio pueda superar el límite predefinido en el limitador acústico. Este limitador será calibrado por un especialista, a fin de impedir superación de la norma contenido en el D.S. N° 38/2011 y será instalado dentro de una caja metálica cuya llave solo esté en posesión del administrador o dueño del local, con el objeto de que éste no pueda ser manipulado por terceras personas. Sin perjuicio del costo asignado por el titular en su presentación de fecha 26/03/2025, dicho valor fue corregido de oficio en el considerando N°14 de la RES EX N.R. 2 / 2025, lo cual deberá quedar representado en el reporte final.
-------------	--

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Elevación de muro perimetral en la zona colindante con el domicilio receptor, mediante la construcción de barrera acústica con cumbrera
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 3.358.000
Comentarios	Elevación de límite perimetral hasta una altura de cuatro metros, mediante la construcción de una barrera acústica cuya densidad superficial será de al menos 10 kg/m², y que se extenderá por toda la zona en que coinciden el establecimiento y el domicilio receptor. Esta barrera se construirá con dos planchas que se rellenarán con material aislante (lana mineral), e incluirá una cumbrera.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reforzamiento de techumbre en caras externa e interna
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 4.471.446
Comentarios	Instalación de un doble cielo, en la cara interna de la techumbre del sector escenario, mediante la instalación de planchas rellenas con lana mineral que, en su conjunto, alcancen, a lo menos, una densidad de 10Kg/m² procurando su correcto sellado. Por su parte, en la cara externa de la referida techumbre, será rellena con material absorbente, instalándose una lámina bajo la plancha de zinc que da hacia la intemperie.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Construcción de puerta acústica en sector escenario que da hacia el sector terraza
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 1.595.000

Comentarios	Sin perjuicio del costo asignado por el titular en su presentación de fecha 26/03/2025, dicho valor fue corregido de oficio en el considerando N°13 de la RES EX N.R. 2 / 2025, lo cual deberá quedar representado en el reporte final. Instalación de doble puerta acústica del sector escenario que sale a sector terraza exterior, la cual se construirá en tipo sándwich, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m3. Deberá tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de ésta. Asimismo, considera un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado; éstas y los entresijos serán recubiertos en su cara exterior.
-------------	--

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cierre de ventanas que dan hacia la terraza exterior, con vanos de madera
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 1.595.000
Comentarios	Se efectuará el sellado de ventanas existentes entre el sector escenario y el sector terraza, con planchas de madera y material absorbente que, en su conjunto, alcancen una densidad de, a lo menos, 10 Kg/m2. Sin perjuicio del costo asignado por el titular en su presentación de fecha 26/03/2025, dicho valor fue corregido de oficio en el considerando N°13 de la RES EX N.R. 2 / 2025, lo cual deberá quedar representado en el reporte final.

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reforzamiento de muro en salón que da hacia patio interior del establecimiento
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 3.544.000
Comentarios	Reforzamiento de muro de material ligero del salón que da hacia patio interior del establecimiento, mediante un muro tipo sándwich con capacidad absorbente, correspondiendo a una barrera de material cuya densidad sea superior a los 10 kg/m?, y con un recubrimiento con material aislante de ruido.

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Sellado de todas las cerchas expuestas del techo, y sellado de tragaluces
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 684.547

Comentarios	Sellado de todas las cerchas expuestas, del techo del establecimiento, con espuma expandible; y sellado de tragaluces mediante la instalación de planchas de madera y relleno con lana mineral, que alcancen conjuntamente una densidad de, al menos, 10 Kg/m2, a fin de impedir una fuga de emisiones por dichos vanos o tragaluces. Sin perjuicio del costo asignado por el titular en su presentación de fecha 26/03/2025, dicho valor fue corregido de oficio en el considerando N°16 de la RES EX N.R. 2 / 2025, lo cual deberá quedar representado en el reporte final.
-------------	---

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S.N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. Sin perjuicio de que no se señala costo por el titular en su presentación de fecha 26/03/2025, dicho valor fue corregido de oficio en el considerando N°16 de la RES EX N.R. 2 / 2025, lo cual deberá quedar representado en el reporte final.

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	14-04-2025
Fecha de Término	28-04-2025
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
-------------	--

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	14-07-2025
Fecha de Término	29-07-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025			
	Abr	May	Jun	Jul
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

R				
---	--	--	--	--

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular GABRIEL DIAZ GARROTE ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-296-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 01-12-2025 16:00:23
